EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. - Expediente n.º 3.942/20 NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 25.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 21 DE MAYO DE 2021. ACUERDO N.º 114/21.

AVINTAMIENTO

ORDEN

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Se da cuenta de este asunto conforme a lo previsto en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto al mismo un dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

No se produce debate, por lo que la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el referido dictamen y por unanimidad, el Pleno ACUERDA:

1°.- Conceder y abonar con el carácter de "a justificar", con cargo a la partida 507.341.54.462.01, las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para dar cumplimiento al Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19:

IMPORTE TOTAL

	ORDEN	AYUNTAMIENTO	IMPORTE TOTAL
	1	AGUILAR DE CAMPOS	1.000,00 €
	2	ALAEJOS	2.000,00 €
	3	ALCAZARÉN	3.000,00 €
	4	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	3.000,00 €
PRO	VINCLY 5	ATAQUINES	3.000,00 €
A P	27	BOECILLO	3.000,00 €
新	58	CABEZÓN DE PISUERGA	3.000,00 €
-	59	CAMPASPERO	1.157,27 €
TAR	MINISTRAL 10	CANALEJAS DE PEÑAFIEL	2.142,10 €
N. Communication	11	CASASOLA DE ARIÓN	2.649,60 €
	12	CASTRONUÑO	3.000,00 €
	13	CIGALES	2.999,16 €
	14	COGECES DEL MONTE	1.500,00 €
	15	EL CARPIO	3.678,40 €
	16	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	2.622,07 €
	18	FUENSALDAÑA	3.083,00 €
	19	ÍSCAR	3.000,00 €
	20	LA CISTÉRNIGA	3.000,00 €
	21	LA PARRILLA	3.000,00 €
	22	LA PEDRAJA DE PORTILLO	1.478,62 €
	24	LA UNIÓN DE CAMPOS	2.528,74 €
	25	MATAPOZUELOS	756,17 €
	26	MAYORGA	3.000,00 €
	27	MEDINA DE RIOSECO	3.000,00 €
	28	MOJADOS	3.000,00 €
	29	MONTEMAYOR DE PILILLA	3.000,00 €

30	MOTA DEL MARQUÉS	3.000,00 €
31	MUCIENTES	2.307,56 €
32	NUEVA VILLA DE LAS TORRES	2.528,74 €
33	OLIVARES DE DUERO	5.550,00 €
34	OLMEDO	3.000,00 €
35	OLMOS DE ESGUEVA	2.370,69 €
36	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	3.000,00 €
37	PEDROSA DEL REY	2.370,69 €
38	PEÑAFIEL	3.000,00 €
39	PESQUERA DE DUERO	1.471,15 €
40	POLLOS	1.000,00 €
41	PORTILLO	3.000,00 €
42	POZAL DE GALLINAS	918,40 €
43	POZALDEZ	3.000,00 €
44	QUINTANILLA DE ONÉSIMO	3.000,00 €
45	RENEDO DE ESGUEVA	3.000,00 €
46	RUEDA	3.000,00 €
48	SAN MIGUEL DEL ARROYO	3.000,00 €
49	SAN MIGGEL DEL ARROTO SAN PEDRO DE LATARCE	710,30 €
50	SAN FEDRO DE LATARCE SAN ROMÁN DE HORNIJA	1.963,09 €
	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO	2.370,69 €
51	SANTA EUFEMIA DEL ARROTO SANTIBAÑEZ DE VALCORBA	
52		2.370,69 €
53	SANTOVENIA DE PISUERGA	2.998,97 €
54	SARDÓN DE DUERO	5.530,00 €
55	SERRADA	3.000,00 €
56	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	2.140,30 €
57	SIMANCAS	3.000,00 €
58	TORDEHUMOS	752,72 €
58 59 60	TORDESILLAS	5.890,16 €
[] 60	TORRECILLA DE LA ORDEN	500,00 €
61	TORRELOBATÓN	3.000,00 €
· 62	TRASPINEDO	3.000,00 €
63	TUDELA DE DUERO	4.155,45 €
64	URUEÑA	2.090,00 €
65	VALBUENA DE DUERO	3.000,00 €
66	VALDESTILLAS	4.443,26 €
67	VALORIA LA BUENA	3.000,00 €
68	VIANA DE CEGA	4.404,40 €
69	VILLABRÁGIMA	3.000,00 €
70	VILLAGARCÍA DE CAMPOS	3.000,00 €
71	VILLALAR DE LOS COMUNEROS	3.000,00 €
72	VILLALBA DE LOS ALCORES	3.000,00 €
73	VILLALÓN DE CAMPOS	2.999,91 €
74	VILLANUBLA	1.567,70 €
75	VILLANUEVA DE DUERO	4.000,00 €
76	VILLAVERDE DE MEDINA	3.000,00 €
77	ZARATÁN	3.000,00 €
		200.000,00 €

2°.- Desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos de Becilla de Valderaduey (n° 6), Fresno El Viejo (n°17), y La Seca (n° 23), por haber sido presentadas fuera de plazo incumpliendo el plazo de presentación previsto en la Base 10ª de la convocatoria.

3°.- Desestimar la solicitud presentada por la Entidad Local Menor de San Bernardo (n° 47), por no reunir los requisitos necesarios para ser considerada beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria (no ser Ayuntamiento). (Referencia: Expediente: 3.942/20. Acuerdo n.º 114/21).

Valladolid, 28 de mayo de 2021 LA SECRETARIA GENERAL,

Edo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 28/de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE,

Conrado Íscar Ordóñez.